REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Ministerial

Lima, 16 SEP. 2022 **N° 258-2022-PCM**

**VISTOS:**

El Memorando N° D000254-2022-PCM-SIP, N° D000259-2022-PCM-SIP, N° D000260-2022-PCM-SIP, y los Informes N° D000012-2022-PCM-SIP-CVC, N° D000016-2022-PCM-SIP-YAC y N° D000017-2022-PCM-SIP-YAC de la Secretaría de Integridad Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción señala que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción cuenta con un órgano denominado Coordinación General, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que desempeña, entre otras, la función de representar a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en cumplimiento de los acuerdos adoptados;

Que, el artículo 77 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa a nivel nacional responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través de la Secretaría de Integridad Pública, representa al Perú en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Dicho grupo de trabajo es el responsable de monitorear el cumplimiento de la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", con la finalidad de que los países aseguren un alto nivel de cumplimiento y adopten acciones concretas para luchar contra la corrupción;

Que, una de las prácticas del citado grupo de trabajo es la relacionada a la cooperación y participación en revisiones constantes de las medidas adoptadas por los países para implementar la mencionada Convención, hacer propuestas en apoyo a los demás miembros, así como participar en el sistema de autoevaluación y sistema de evaluación mutua entre países signatarios y adherentes al mencionado instrumento internacional;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 1 y 8 de julio de 2022, la División Anticorrupción de la OCDE invita a la delegación peruana, en su condición de miembro asociado del mencionado grupo de trabajo y como adherente a la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", a participar en la evaluación de la Fase 4 del Reino de Dinamarca, respecto a la implementación de la citada Convención, con una visita in situ a la ciudad de Copenhague del 26 al 30 de setiembre de 2022;

Que, asimismo, a través de correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, la División Anticorrupción de la OCDE acredita como experta del Perú ante la OCDE a la señora YURIKO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN, Subsecretaria (e) de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien viene participando en la revisión de la legislación de Dinamarca, en el análisis de la implementación de las recomendaciones y en el desarrollo del informe de evaluación a ser presentado al Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales;

Que, la participación de la citada servidora en la evaluación de la Fase 4 del Reino de Dinamarca permitirá hacer recomendaciones sobre la implementación de la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", identificando los problemas específicos que tiene dicho país ocasionados por su cambio de legislación, y analizando el progreso realizado desde la evaluación de la Fase 3 de Dinamarca;

Que, en ese contexto, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la señora YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN, Subsecretaria (e) de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaria de Integridad Pública, a la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, para que asista a la citada evaluación;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación de la citada servidora, serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1**.- Autorizar el viaje de la señora YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN, Subsecretaria (e) de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública, a la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2**.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes (US$) | Viáticos por día | Número de días | Total viáticos | Total US$ |
|---|---|---|---|---|---|
| YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN | 3,595.74 | 540 | 5+2 | 3,780.00 | 7,375.74 |

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

**ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ**
**Presidente del Consejo de Ministros**